

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy diecisiete (19) de mayo de dos mil veintidós (2.022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2021-00088-00 - PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE
Convocante: JOSÉ PLUTARCO VELANDIA MENJURA
Demandados: ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ AMADO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA –BOYACÁ-

Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta que la audiencia prevista para abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022), no se realizó en razón a que no fue citado debidamente el convocado, valga decir no se aportó la evidencia de entrega de la notificación por aviso; el despacho dispondrá fijar nueva fecha, por última vez, so pena de desistimiento tácito de que trata el Art.- 317 del C.G.P., para para evacuar INTERROGATORIO DE PARTE al convocado ANDRES FELIPE RODRIGUEZ AMADO, siguiendo los siguientes lineamientos:

1. Las partes solicitantes y concurrentes, deberán asegurar que sus testigos, apoderados y demás intervinientes, cumplan las condiciones de bioseguridad determinadas por la autoridad nacional y local durante todo el tiempo de la diligencia (tapabocas, guantes, gel antibacterial, alcohol antiséptico y distanciamiento)
2. En la diligencia se aplicarán los protocolos propios de distanciamiento y de prevención con ocasión a la Pandemia COVID 19. Para tal fin, igualmente se requerirá a los apoderados para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de Junio de dos mil veinte (2020) y al acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, informen su dirección de correo electrónico debidamente Registrado y/o actualizado, para facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante este Despacho Judicial.

Ahora, la audiencia que se hará de manera virtual, conforme a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sáchica, ubicado en la página web www.ramajudicial.gov.co, y/o a través de la Secretaría del Despacho, y el Convocado podrá acudir a la Secretaría del despacho, en donde se le facilitará los recursos para que se vincule a la diligencia.

En Merito de lo Expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Fijar como nueva fecha para el próximo **VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, en la que evacuará INTERROGATORIO DE PARTE al Convocado ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ AMADO.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones y dará lugar a imponer las sanciones establecida en el numeral 4° del artículo 372 del C. G del P., que consiste en multa de cinco salarios mínimos legales mensuales.

Igualmente que la misma se hará de manera virtual, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de SÁCHICA, ubicado en la Página web www.ramajudicial.gov.co., pudiendo el Convocado asistir a la Secretaría del despacho, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Lo anterior bajo la advertencia de que, al no cumplirse en debida forma la Notificación PERSONAL Y POR AVISO, se decretará el desistimiento tácito, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SÁCHICA**

*La providencia anterior fue notificada por
Estado #016 de fecha: Mayo 20 de 2.022*

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario